



## CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO OFICINA DE LA COORDINACIÓN



Dra. Frida Zacula Sampieri  
Coordinadora

Noviembre de 2018

### INFORMACIÓN SOBRE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO

#### Creación de los Consejos Académicos

La creación de los Consejos Académicos es resultado de un acuerdo del Congreso Universitario de 1990 relativo a la estructura académica de la UNAM. Una comisión especial del Consejo Universitario estuvo encargada de elaborar el proyecto que culminó con la aprobación en mayo de 1992 de la adición al Estatuto General de un Título Transitorio para el establecimiento de los Consejos Académicos de Área y del Consejo Académico del Bachillerato.

La inclusión de los Consejos Académicos en un título transitorio permitió el inicio inmediato de sus funciones. En el caso del Consejo Académico del Bachillerato (CAB), las elecciones de sus primeros consejeros tuvieron lugar a finales de 1992; la designación de su primer Coordinador, en abril de 1993; y su primera sesión plenaria, el martes 22 de junio de 1993.

Una de las primeras tareas de los Consejos Académicos fue atender el mandato de la fracción XXI del Título Transitorio de formular el reglamento interno. Una comisión interconsejos se encargó de su redacción y tuvo por propósito homologar estructuras y formas de operación. El documento original fue aprobado en enero de 1994 por la Comisión de Legislación Universitaria y las últimas modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Académico del Bachillerato fueron sancionadas por el Consejo Universitario el 3 de diciembre de 2009 y adecuadas en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2014.

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2011 –histórica por la aprobación de las modificaciones al Estatuto General para el fortalecimiento y ampliación del Consejo Universitario–, modificó el Título Transitorio y adicionó al Estatuto General el Título Octavo De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural, que reafirma su carácter de órganos colegiados de planeación, evaluación, decisión y articulación entre disciplinas, niveles y funciones académicas de la UNAM.

#### Objetivos, funciones e integración

Los objetivos, las funciones y la integración del Consejo Académico del Bachillerato (CAB) están contenidos en el Capítulo II del Título Octavo citado, documento donde

se establecen como objetivos de este órgano colegiado fortalecer las tareas sustantivas de las dos escuelas nacionales de bachillerato de la UNAM, articularlas entre sí y con los Consejos Académicos de Área y las dependencias que los conforman, así como propiciar el óptimo aprovechamiento y el desarrollo de sus recursos.

Para ello, en la normatividad mencionada se le asignan al Consejo diecisiete funciones, para la mayoría de las cuales se han emitido disposiciones y se han asumido las destinadas a impulsar la evaluación como instrumento de conocimiento, reflexión y toma de decisiones en diversos ámbitos, en particular la evaluación curricular del personal académico y de la gestión.

El CAB ha desarrollado sus funciones con estricto respeto a las atribuciones de otros órganos colegiados y en un marco institucional que considera:

- Un sistema integral de educación universitaria sustentado en el rigor académico y los valores de la UNAM, y que implica una formación progresiva desde el bachillerato hasta el posgrado, la cual necesariamente requiere la interacción de niveles educativos.
- El bachillerato como fundamento de la cultura universitaria y base del sistema universitario más importante de Iberoamérica, depositario de grandes recursos y estrategias orientadas a su consolidación.
- El Plan de Desarrollo Institucional vigente y los programas prioritarios de la UNAM para su bachillerato.

El CAB está integrado por el Coordinador y el Secretario del Consejo; cincuenta y seis consejeros académicos, propietarios y suplentes, que son representantes de profesores, técnicos académicos y alumnos del bachillerato; doce representantes de los Consejos Académicos de Área: un profesor, un investigador y un alumno de cada Consejo; cuatro consejeros directivos del bachillerato –Directores y Secretarios Generales de las dos Escuelas Nacionales del bachillerato–, más dos representantes del Consejo Consultivo Mixto para el Bachillerato del Sistema Incorporado. También asisten como invitados a la sesiones otros funcionarios de las dos Escuelas Nacionales de Bachillerato de la UNAM, del Bachillerato a Distancia, del Sistema Incorporado del Bachillerato y de la Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores de Bachillerato.

Con relación a los representantes de los profesores, se elige uno por cada una de las cuatro áreas de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH): Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Biológicas y Químicas, Ciencias Sociales y Humanidades y de las Artes.

El 11 de diciembre de 2013 se aprobaron las Normas de aplicación y procedimiento de los reglamentos para la elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, representantes de profesores, investigadores y alumnos, dirigidas a los responsables de los procesos electorales.

Los ordenamientos que regulan su elección están contenidos en el Estatuto General y en el Reglamento para la elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato representantes de profesores, investigadores, técnicos académicos y

alumnos, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 5 de diciembre de 2014.

En el Título Octavo, adecuado en la sesión extraordinaria del 1º de julio del 2015, se estipulan los requisitos para ser electo consejero académico profesor, técnico académico, y alumno del bachillerato. Las elecciones se realizan cada cuatro años para el caso de los profesores y técnicos académicos, y dos años para los alumnos.

## **Estructura y funcionamiento**

En el apartado relativo al funcionamiento del Consejo, el Título Octavo establece la integración de cuatro Comisiones Permanentes:

- Comisión Permanente de Planes y Programas de Estudios (CPPPE)
- Comisión Permanente de Planeación y Evaluación (CPPE)
- Comisión Permanente de Personal Académico (CPPA)
- Comisión Permanente de Difusión (CPD)

También establece la periodicidad de las reuniones del Pleno y la obligación de las Comisiones Permanentes de rendir un informe en cada sesión plenaria ordinaria; y considera la integración de Comisiones Especiales para estudiar y dictaminar asuntos de la competencia del CAB.

En el Reglamento Interno del Consejo se estipulan las atribuciones de la Coordinación y de los consejeros, de quienes señala que sólo serán responsables ante el propio Consejo en lo que respecta a sus actividades como consejeros. También se precisan las características de sus comisiones y del desarrollo de sus sesiones.

El Pleno y la Coordinación comparten la tarea de determinar y delegar los asuntos a tratar por las comisiones del Consejo, y se elaboran los documentos con los acuerdos tomados, a los que las cinco coordinaciones que hasta ahora ha tenido el CAB han dado seguimiento y continuidad. Desde la creación del CAB, se consideró oportuno tener referentes, previamente acordados, que orienten el desempeño de sus funciones y la toma de decisiones. Estos referentes están contenidos en documentos que el Pleno ha encargado a alguna de sus comisiones permanentes; en todos los casos se han aprobado por el mismo, y actualmente están en proceso de revisión o actualización.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS (CPPPE)**

La CPPPE se encarga de conducir y dar seguimiento a dos de las funciones más trascendentes del Consejo: revisar las propuestas de modificación al plan y a los programas de estudio del nivel bachillerato y determinar los aprendizajes esenciales que los alumnos deben adquirir.

#### **La revisión de propuestas de creación y/o modificación del plan y los programas de estudios del Bachillerato**

A la CPPPE le correspondió dirigir la revisión y aprobación en 1996 de las modificaciones al plan y los programas de estudio de la ENP y el CCH; la revisión y aprobación de las modificaciones a diversos programas de estudio que la ENP ha

presentado a consideración de este órgano colegiado; la emisión de una opinión sobre la propuesta de creación del Plan de Estudio del Bachillerato Regional en Ciencias, Humanidades y Artes, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, en 2015; y la evaluación de la adecuación de los planes y programas de las Opciones Técnicas a Estudios Técnicos Especializados (ETE) de los dos subsistemas del Bachillerato en 2016 y 2017. Para apoyar esta tarea, se integraron comisiones con consejeros académicos, invitados del CAB y profesores designados por las direcciones generales de la ENP y el CCH.

Para atender esta función, el Consejo se basó en la Guía para la Presentación de Comentarios Relativos a la Propuesta de Modificación de Planes y Programas de Estudio de los Subsistemas de Bachillerato de la UNAM, aprobada en 1995, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación Curricular en el Bachillerato, de 2001. Dado que la normatividad de la UNAM ha tenido modificaciones, se consideró necesario actualizar la Guía y los Lineamientos, considerando las experiencias del propio Consejo y de la UNAM en los procesos de revisión y actualización de los planes y programas de estudios.

En 2014, se avanzó en la identificación de los aspectos formales, técnicos y académicos de los planes y programas de estudios del bachillerato en los que centraría el Consejo su revisión, y en la selección y elaboración de los instrumentos de valoración de éstos.

Por constituir un sistema de educación universitaria que vincula el bachillerato con el posgrado, se acordó incluir, como referentes para la revisión, el perfil de ingreso al bachillerato, las demandas de ingreso al nivel superior de la UNAM y los datos del desempeño de los egresados de su bachillerato, así como los planteamientos de los programas de lenguas y matemáticas de la UNAM para su bachillerato y los Aprendizajes Esenciales para este nivel elaborados por el CAB, con la participación de los Consejos Académicos de Área. Se evaluó la posibilidad de incluir entre los referentes las competencias genéricas y disciplinares del Marco Curricular Común de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), como perspectiva nacional de las metas del nivel medio superior.

Para facilitar la emisión de opiniones, la sistematización y el análisis de la información proporcionada por los revisores y, sobre todo, con la finalidad de favorecer el seguimiento de las modificaciones que se aprobasen, se acordó que el proceso de revisión se apoyaría en las nuevas tecnologías, por lo que se requirió y obtuvo la colaboración de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), con cuya asesoría se avanzó en la definición de las características y contenido, así como la forma de acceso a un sitio Web.

En el primer cuatrimestre de 2015, se definieron 78 enunciados para valorar si los aspectos académicos cumplían con la normatividad y los criterios acordados por la CPPPE: adecuación, congruencia, relevancia, vigencia y factibilidad. Con esos enunciados, fue posible concluir la tarea iniciada a finales de 2014 con la DGTIC para incluir las TIC en este proceso. El 29 de abril de 2015 el Pleno aprobó la estructura y el contenido de una Aplicación Web para revisar propuestas de creación o modificación

de planes y programas de estudio del bachillerato de la UNAM, que permitiría agilizar el proceso de revisión.

El mismo 29 de abril, la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario envió al Consejo la solicitud de emitir una opinión sobre la propuesta que presentó la ENES Unidad Morelia, para crear el plan de estudios del Bachillerato Regional en Ciencias, Humanidades y Artes.

En la revisión del mencionado proyecto, se empleó exitosamente la Aplicación Web con la participación de revisores, consejeros e invitados del CAB, y el 20 de mayo el Pleno emitió su opinión fundamentada en los datos derivados de su uso, la cual hizo llegar al H. Consejo Universitario.

Con esta experiencia y los datos que proporcionó la Aplicación Web, se evaluó el cumplimiento del instrumento con los criterios psicométricos de validez, confiabilidad y discriminación de ítems, y se solicitaron a la DGTIC las adecuaciones necesarias para, en su caso, estar en posibilidad de revisar las propuestas de modificación de los planes y programas de estudio de las entidades de bachillerato de la UNAM.

Por otro lado, se iniciaron los trabajos para el desarrollo de una versión de la Aplicación Web que permitiría, en su momento, revisar la adecuación que debían presentar la Escuela Nacional Preparatoria y el Colegio de Ciencias y Humanidades de las Opciones Técnicas a Estudios Técnicos Especializados (ETE), en atención a los Lineamientos de los Estudios Técnicos Especializados, publicados en *Gaceta UNAM* el 5 de febrero de 2015.

En octubre de 2015, el Consejo acordó el marco de evaluación en el que fundamentaría su revisión de los ETE y, en el primer semestre de 2016, se elaboraron los instrumentos para valorar el cumplimiento de las propuestas con tres niveles de adecuación: a la normatividad, a la finalidad de los ETE y a los criterios acordados por el CAB (adecuación, congruencia, relevancia, vigencia y factibilidad); instrumentos que se integraron a la Aplicación Web del CAB.

El 4 de agosto de 2016, el Consejo recibió de la ENP su propuesta de adecuación, conformada por el Plan Único y diez programas de Estudios Técnicos Especializados. En la revisión de esta propuesta se utilizó nuevamente la Aplicación Web antes mencionada, con una adecuación para la revisión de este Plan y programas, en ésta, se contó con la participación de revisores, consejeros y expertos invitados por el CAB, y el 13 de septiembre el Pleno emitió su dictamen con recomendaciones, fundamentado en los datos derivados de su uso, el cual envió a la ENP. En 2017, la Dirección General de la ENP informó sobre las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones que quedaron pendientes en 2016 y, de esta forma, concluyó el proceso de adecuación de las Opciones Técnicas a ETE, para su implementación y desarrollo.

Con respecto al CCH, el 1º de junio de 2017, el Consejo recibió la propuesta de adecuación, conformada por el Plan Único y 15 programas de ETE. Para su análisis, se utilizó la misma metodología e instrumento empleado para la ENP. El 28 de junio el Pleno aprobó la propuesta, con algunas recomendaciones fundamentadas en los datos

derivados del uso de la aplicación, e hizo llegar el correspondiente dictamen a la Dirección General del CCH.

Por último, con la experiencia en la revisión de los ETE de la ENP y del CCH, y con la Aplicación Web utilizada, la Comisión trabajó en la revisión y adaptación de la mencionada aplicación para dar respuesta a la solicitud del Consejo de Evaluación de la UNAM, quien solicitó al CAB en septiembre de 2017, el instrumento de evaluación y seguimiento de los programas de estudio con el propósito de enviarlo a las Direcciones Generales de la ENP y del CCH para su consideración, y virtual aplicación en sus procesos de seguimiento relativos a la actualización de sus programas de estudios.

La adaptación de la Aplicación Web, concluyó en 2018, y se envió al Comité de Evaluación de la UNAM, para atender la solicitud realizada.

- **Los trabajos para coadyuvar en la determinación y evaluación de los objetivos educativos y los conocimientos fundamentales de este nivel educativo de la UNAM**

Después de la experiencia de revisión de las propuestas de modificación curricular de la ENP y el CCH en 1996, se consideró indispensable contar con un documento sobre los aprendizajes esenciales para un alumno de bachillerato desde la perspectiva de un sistema integral de educación universitaria, y con respeto a la visión y proyecto educativo de las entidades de bachillerato de la UNAM.

Por su naturaleza, ésta ha sido una tarea permanente del CAB, de manera que ha emitido tres documentos sobre el asunto. En noviembre de 2001, aprobó el Núcleo de Conocimientos y Formación Básicos que debe proporcionar el Bachillerato de la UNAM (NCFB), cuyo principal referente fue el perfil de egreso definido en las Políticas Académicas del Bachillerato de la UNAM, aprobadas por el CAB el 12 de octubre de 1997.

Pocos años más tarde, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la UNAM, a cargo de la recién creada Secretaría de Desarrollo Institucional, en 2004 se diseñó el proyecto de Conocimientos Fundamentales, que promovió el replanteamiento de los contenidos temáticos de las disciplinas que se abordan en el bachillerato con el fin de atender los avances científicos, tecnológicos y humanísticos, y erradicar un modelo sustentado en la acumulación informativa y la sobrecarga de contenidos en los programas de estudio.

Considerando la importancia de que la comunidad del bachillerato conociera las propuestas originales de los grupos a cargo del proyecto mencionado, se acordó integrarlas en el documento Conocimientos Fundamentales. Una propuesta de la UNAM para su bachillerato (CF), cuya publicación aprobó el Pleno el 24 de septiembre de 2008. Esta propuesta se concibió como un punto de partida para la reflexión sobre los contenidos temáticos de las disciplinas que se estudian en el bachillerato.

Después de dos años de preparación, y teniendo como referentes al NCFB y a los CF, así como la experiencia en su elaboración, en 2010 se inició formalmente el proceso para determinar los Aprendizajes esenciales para el Bachillerato de la UNAM, con la

participación de cerca de quinientos académicos, incluidos los consejeros del CAB. Se tuvo especial cuidado en que los aprendizajes esenciales atendieran los perfiles de ingreso al nivel superior. Su publicación fue aprobada por el Pleno el 25 de septiembre de 2012.

Los *Aprendizajes esenciales* incluyen cinco apartados: 1) Lenguajes y herramientas para aprender y para comprender el mundo, 2) Conocimiento y reflexión del mundo natural y el discurso científico, 3) Conocimiento y reflexión del entorno y discurso sociales, 4) Reflexión, sensibilidad y creatividad humanista y 5) Formación de actitudes y valores. En la presentación del documento se señalan los aspectos que se considera que deben seguir revisándose y se espera que en las próximas ediciones se aprecie continuidad y mejoramiento de su contenido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN (CPPE)**

A la CPPE le corresponde atender las líneas rectoras, acciones y proyectos para el bachillerato del Plan de Desarrollo Institucional vigente, y sesiona de manera conjunta con las otras comisiones para su atención. En los inicios del CAB, la CPPE tuvo a su cargo la conducción de la elaboración de las Políticas Académicas Generales para el Bachillerato de la UNAM. Más recientemente le ha correspondido promover y dar seguimiento a acciones sobre el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y la evaluación en el ámbito educativo, en el bachillerato de la UNAM.

- **El aprovechamiento de las nuevas tecnologías para las tareas docentes y el aprendizaje**

La UNAM ha realizado grandes esfuerzos para expandir las aplicaciones de las TIC e incorporarlas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y ha invertido muchos recursos para fortalecer las capacidades de cómputo e informática en todos los planteles de bachillerato. Para el CAB éste ha sido un asunto de primera importancia, como lo demuestran sus Políticas Académicas Generales, donde ya se destacaba la necesidad de desarrollar habilidades y de fomentar el uso del cómputo para apoyar el aprendizaje.

Por ello, se ha considerado fundamental que los consejeros académicos estén convencidos del potencial instructivo y formativo de las TIC, de lo indispensable de su incorporación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de que aplicar las nuevas tecnologías exigen una nueva forma de enseñar y de aprender, lo que supone un proceso de cambio en el diseño, planificación, ejecución y valoración de la práctica educativa.

En consecuencia, se ha procurado que los consejeros estén al tanto de los avances en materia de TIC, y con el apoyo de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED) y la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), se han organizado diversos cursos, conferencias y se ha involucrado a los consejeros en la elaboración de materiales didácticos con las TIC.

- **La evaluación educativa en el bachillerato**

La creación en junio de 2012 del Consejo de Evaluación Educativa destaca la importancia que se concede a la evaluación para conocer, analizar y mejorar los procesos y resultados de la labor educativa.

La convicción de la relevancia de la evaluación es compartida por el CAB, de manera que la CPPE ha dedicado tiempo a analizar, reflexionar y aportar sobre la evaluación, en particular de la docencia y de aprendizajes complejos como los referidos a actitudes y valores, así como a la recuperación y utilización de los resultados de la evaluación para la toma de decisiones y el mejoramiento del aprendizaje y la enseñanza.

- **Conocimiento del bachillerato**

La información sobre la planta académica y la población estudiantil de la UNAM se puede encontrar en las páginas web de la Dirección General de Planeación (DGPL), la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), y la Dirección General de Administración Escolar (DGAE). Por iniciativa de la CPPE, se abrió un sitio en la página web del CAB, Numeralia, donde se concentran los datos relativos al bachillerato, lo que facilita el análisis de la situación de este nivel educativo, mejora el conocimiento y la comprensión de sus características y de los retos que enfrenta; asimismo, puede orientar en la identificación de necesidades particulares y en la planeación de propuestas para atenderlas.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PERSONAL ACADÉMICO (CPPA)**

La CPPA comparte con la CPPE funciones relacionadas con la evaluación, en particular de la labor de los profesores.

- **La atención de lo relativo a comisiones dictaminadoras**

Por acuerdo del Pleno que data de 1996, la CPPA tiene por tarea primordial designar y ratificar a los integrantes de cuarenta y nueve comisiones dictaminadoras: veinticuatro de la ENP, veinticuatro del CCH, y la comisión de la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU).

Además de lo estipulado en el Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, el CAB contaba con Criterios y disposiciones para la integración y designación de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras del Bachillerato, cuya propuesta estuvo a cargo de la CPPA y fueron aprobados por el Pleno el 15 de abril de 1994. Este documento, que fue adicionado en 2001, contiene los requisitos que deben cumplirse para integrarse a estos órganos colegiados, así como recomendaciones para su funcionamiento.

En 2013, se inició el proceso de actualización de la normatividad referida; se revisaron, sistematizaron e incluyeron en la página electrónica del Consejo la normatividad general y la emitida por el CAB, que regula la integración, atribuciones y funcionamiento de las comisiones dictaminadoras, así como el procedimiento para nombrar a sus integrantes; se determinaron las características deseables y se definieron los requisitos para ser miembro de comisiones dictaminadoras del bachillerato.

En la sesión del 9 de octubre 2013, se realizó la revisión final de los Criterios propuestos y se acordó enviarlo a la Oficina del Abogado General de la UNAM para su revisión jurídica. Una vez recibido el resultado de esta revisión, en la sesión Plenaria del 27 de noviembre 2013 se aprobaron los Lineamientos generales para nombrar integrantes de las comisiones dictaminadoras del bachillerato y se convino que los consejeros de las Comisiones Permanentes de Planes y Programas de Estudios y de Difusión, efectuaran una última lectura del mismo, la que se realizó en la sesión del 3 de diciembre. También se convino que se realizarían adecuaciones, según la solicitud de las entidades del bachillerato.

Para llevar a cabo estas actividades, las comisiones responsables contaron con la información que enviaron la Escuela Nacional Preparatoria y el Colegio de Ciencias y Humanidades, sobre la conformación de la planta académica de las áreas o colegios en los que encontraron dificultades para cumplir cabalmente con algunos requisitos de estos lineamientos.

En 2016, se adecuaron tres requisitos y se determinó prescindir de uno relativo a la participación de integrantes externos a la UNAM en estos órganos colegiados. Una vez presentadas y aprobadas las propuestas por el Pleno del Consejo el 28 de abril, en dicha sesión, se acordó enviarlo a la Oficina del Abogado General de la UNAM, para la revisión jurídica. Se realizó una nueva adecuación, misma que se aprobó en la sesión del 29 de agosto. Las adecuaciones a los Lineamientos generales para nombrar integrantes de las comisiones dictaminadoras del Bachillerato, aprobadas en las sesiones del Pleno del 28 de abril y 29 de agosto de 2016, han contribuido a la renovación oportuna de los integrantes de las comisiones dictaminadoras que le corresponde atender a este Consejo.

En 2017, se revisaron y analizaron nuevamente los Lineamientos del CAB para Comisiones Dictaminadoras, y se propuso una adecuación en lo relativo a los requisitos que debían cumplir los integrantes propuestos por el CAB y por el Consejo Técnico.

En la sesión del 6 de septiembre se analizó la revisión final de la sugerencia de la Oficina de la Abogada General y se convino en presentarla a consideración del Pleno, el cual, en su sesión del 3 de octubre 2017, aprobó las modificaciones a los Lineamientos del CAB para designar integrantes en Comisiones Dictaminadoras.

- **La atención de lo relativo a los programas de estímulos para el personal académico**

El Pleno facultó a la CPPA en 1996 y en 2002, para atender lo relativo al Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), y en 2004 al Programa de Apoyo a la Incorporación de Personal Académico de Carrera de Tiempo Completo (PAIPA); éste fue abrogado en 2014.

En lo referente al PAIPA, correspondía al CAB dispensar el requisito de grado a solicitud del Consejo Técnico de la entidad de adscripción del académico. Para ello se contaba con los Requisitos para ingresar al PAIPA, aprobados por el Pleno el 14 de octubre de 1994.

Las tareas que corresponden al CAB respecto al PRIDE están contenidas en las convocatorias respectivas. Para este programa, el Consejo es responsable de emitir los criterios generales de evaluación y los requisitos para ser ubicado en los niveles A, B y C del Programa, los que se estipulan en los Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) en el Bachillerato. Profesores, publicados en *Gaceta UNAM* el 3 de julio de 2014. Por su parte, las adecuaciones aprobadas en la sesión del Pleno del CAB del 3 de octubre de 2017 se publicaron en la *Gaceta UNAM* el 23 de octubre de 2017.

El análisis y la valoración para otorgar el Nivel D del PRIDE es tarea de una Comisión Especial; la ratificación de sus dictámenes corresponde a la CPPA.

Cabe señalar que los Lineamientos que norman la evaluación están siendo actualizados permanentemente, con base en la experiencia del CAB, la ENP y el CCH en este programa.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DIFUSIÓN (CPD)**

La CPD constituye un espacio para el análisis y discusión académica, desde la historia, visión educativa y rica experiencia que aportan los consejeros académicos de la ENP y del CCH, sobre temas de interés para el bachillerato, a fin de que el Consejo cuente con elementos para adoptar las decisiones que le corresponden. No rechazar sin conocer o aceptar sin analizar, ha sido el lema de la CPD.

La CPD ha considerado relevante el análisis de temas como la intencionalidad y la planeación del trabajo en el aula, la evaluación del aprendizaje, y de nuevas propuestas y enfoques educativos, como el de competencias.

Como resultado de sus tareas y con la finalidad de compartir sus inquietudes con la comunidad del bachillerato, la CPD ha elaborado hasta la fecha tres compendios de reseñas. El *Compendio de reseñas en apoyo a la docencia Volumen I Estrategias de aprendizaje* (2008) ofrece dieciocho reseñas que dan un panorama sobre la complejidad del fenómeno educativo y aportan diversas estrategias de enseñanza.

El *Compendio de reseñas en apoyo a la docencia Volumen II Nuevas tendencias en la educación. Enfoque por competencias* (2011) incluye veintitrés reseñas que profundizan en el origen y trayectoria del enfoque por competencias, su adopción por los sistemas educativos de distintos países como eje de sus políticas educativas y sus modelos curriculares, y promueven la reflexión sobre las implicaciones de su adopción en ámbitos como la formación docente y el trabajo en el aula.

El interés por el tema del segundo compendio surgió a partir de la adopción de este enfoque por la Secretaría de Educación Pública para la educación obligatoria y la publicación del Acuerdo 442 en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2008, en el que se instituyó el Sistema Nacional de Bachillerato. Después de un cuidadoso análisis, en marzo de 2009 la UNAM manifestó su decisión de no integrar a sus planes de estudio de bachillerato el modelo por competencias.

La tercera publicación de la CPD, *Evaluación de la docencia. Evidencias para documentar y evaluar la labor docente. Bibliografía Documentada, Vol. 1*, se aboca a

la evaluación del aprendizaje y al análisis de la complejidad y las dificultades para evaluar y documentar aprendizajes profundos, complejos, procedimentales y actitudinales. En esta publicación, se plantean problemas para valorar no sólo los logros de los alumnos, sino también de los profesores.

Asimismo, en la sesión Plenaria Ordinaria del 5 de diciembre de 2016, el consejero José Manuel Becerra Espinosa propuso al Pleno, la creación de un Acervo Digital, con los materiales didácticos de docentes de la ENP, del CCH y del B@UNAM: en primera instancia, con los productos elaborados en el marco de proyectos institucionales como el INFOCAB y el PAPIME, o del trabajo individual o colectivo, derivado de los programas anuales de los profesores de carrera.

Con el objeto de propiciar una mayor participación, se elaboró una Convocatoria para difundir entre los docentes de ambos subsistemas las bases y requisitos requeridos para que sus productos integraran el repositorio del CAB, la cual fue publicada el 19 y 26 de febrero de 2018 en *Gaceta UNAM*.

Por último, la CPD colabora con la Coordinación en la selección de material bibliográfico para el centro documental del CAB, el cual cuenta con más de dos mil títulos que pueden consultarse en sala o por préstamo interbibliotecario, y cuya actualización y funcionamiento depende de la Coordinación del CAB.

## **OFICINA DE LA COORDINACIÓN DEL CAB**

La Coordinación tiene a su cargo proponer el plan de trabajo del Consejo y de sus comisiones permanentes y especiales; convocar y organizar las sesiones, así como preparar los materiales y la documentación que se requiera; elaborar las actas, realizar el seguimiento de los procesos a que haya lugar y cuidar el cumplimiento de sus acuerdos y convenios.

También se encarga del mantenimiento y actualización de la página web del CAB (<http://www.cab.unam.mx>), creada por iniciativa de la CPPPE. Esta página es el principal medio de difusión del Consejo, y a él recurren los consejeros para consultar la normatividad que regula su funcionamiento y las diversas disposiciones que se han emitido, la integración de sus comisiones y los datos de sus miembros, así como el calendario de sesiones y los asuntos que están siendo atendidos por cada una de las comisiones del CAB.

También se ocupa de establecer los contactos y apoyar a las instancias universitarias que por sus funciones se vinculan con el Bachillerato.

Asimismo, y en atención a la normatividad de comités y órganos colegiados, la Coordinación participa en diversos comités directivos o técnicos como la Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB), el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), el Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA), el Seminario Universitario para la Mejora de la Educación Matemática en la UNAM (SUMEM), el Consejo Editorial de la UNAM, el Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED) y el Consejo de Evaluación Educativa. También participa en el desarrollo y promoción de

actividades académicas con la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), la Federación de Sociedades Científicas de México (FESOCIME), la Asociación Mexicana de Estudios Clásicos (AMEC), la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y Fundación UNAM.

Por último, es pertinente mencionar que las decisiones del Consejo son el resultado de la participación plural de académicos del bachillerato y de otras entidades universitarias por la representación de los Consejos Académicos de Área, y que desde que inició sus funciones ha tenido presente el carácter complejo de todo proyecto educativo y, por ello y para ello se ha mantenido como espacio de reflexión y de intercambio de ideas.

En todas las tareas la Coordinación procura que los consejeros tengan la oportunidad de conocer, estudiar, analizar y discutir los asuntos que le corresponde atender, así como solucionar controversias e incertidumbres, para así estar en posibilidad de tomar las decisiones más pertinentes para el bachillerato de la UNAM.